



S/Ref.º:

N/Ref.º: MCE/aag

Fecha : 10 de enero de 2011.

Asunto: **PUNTUACIÓN MINIMIZA ACCESO ENCUADRAMIENTO NIVEL IV.**

DESTINATARIO : DIRECCIONES DE GESTION Y ENFERMERIA DE TODAS LAS GERENCIAS.

Con ánimo de ampliar información sobre el proceso de encuadramiento en el Nivel IV de Desarrollo Profesional convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 31/12/2010), y a fin de precisar el contenido de la Base Octava del Anexo I en la que se recogen los criterios e evaluación del personal que se encuentra en situaciones particulares tales como:

- Comisiones de Servicio.
- Servicios Especiales
- Adscripción Temporal en los SSCC del SESPA
- Liberaciones sindicales
- Excedencia por cuidado de familiar.
- Desempeñando un puesto de trabajo de las relaciones de puestos de la Administración del Principado de Asturias abierto al personal estatutario.

Así, se establece que, el personal que se encuentre en las situaciones descritas será evaluado por los factores que en su caso corresponda ".....reduciéndose proporcionalmente la puntuación mínima exigida".

Al objeto de concretar y homogeneizar los criterios con los que realizar la reducción proporcional, se pone de manifiesto que, la puntuación mínima para acceder al Nivel IV de Desarrollo Profesional en dichas situaciones será la siguiente:

	Nivel III
Comisión de Servicios	17
Excedencia cuidado de familiares	
Puesto de RPT	8
Servicios Especiales	
Adscripción temporal SSCC	23
Liberados sindicales	

Un afectuoso saludo,

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

Manuel Cores Espiñeira